



*“2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab”*

## Síntesis de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

[No. de edición: 1383 – Ciudad de México, miércoles 19 de junio de 2024](#)

**Secretaría de Seguridad Ciudadana. Acuerdo 34/2024 por el que se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Atención, inicio y seguimiento de quejas o denuncias por conductas ejercidas en razón de violencia de género”.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 41.**

Aviso por el que se da a conocer el enlace electrónico donde podrá consultarse el **Acuerdo 34/2024 por el que se crea el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México Denominado “Atención, Inicio y Seguimiento de Quejas o denuncias por conductas ejercidas en razón de violencia de género”**, que detenta la Dirección de la Unidad Especializada de Género. El texto íntegro del documento en cita se encuentra disponible para consulta en la siguiente dirección electrónica:

[https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Creacion/ACUERDO\\_CREACION\\_UNIDAD\\_ESPECIALIZADA\\_GENERO\\_24.pdf](https://www.ssc.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Transparencia/Documentos%20Transparencia/Acuerdos-de-Creacion/ACUERDO_CREACION_UNIDAD_ESPECIALIZADA_GENERO_24.pdf)

El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas. Manual de Procedimientos para verificar el cumplimiento de obligaciones de transparencia que los sujetos obligados de la Ciudad de México deben publicar en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 46.**

Aviso por el que se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de procedimientos para verificar el cumplimiento de obligaciones de transparencia que los



sujetos obligados de la Ciudad de México deben publicar en los Portales de Internet y en la

[https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2024/A121Fr01\\_2024-T02\\_Acdo\\_2024-29-05-2894.pdf?\\_gl=1\\*8wrtbr\\*\\_ga\\*MjEyNDYwNDUxMi4xNjc0MTUzMjY5\\*\\_ga\\_9Z0G3RWLJY\\*MTCxODE1NDM1NC4xNzkuMS4xNzE4MTU0MzcxLjAuMC4w](https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2024/A121Fr01_2024-T02_Acdo_2024-29-05-2894.pdf?_gl=1*8wrtbr*_ga*MjEyNDYwNDUxMi4xNjc0MTUzMjY5*_ga_9Z0G3RWLJY*MTCxODE1NDM1NC4xNzkuMS4xNzE4MTU0MzcxLjAuMC4w)

Ciudad de México, a 13 de junio de 2024.

**Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas. Reglamento Interior, para la creación del Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales CECITyP.**

**Datos de localización en la versión impresa: Página 47.**

Aviso por el que se hace del conocimiento de todas las autoridades, entidades, organismos autónomos y público en general, que el Acuerdo mediante el cual se **reforman** los artículos 4, fracción XXII; 6, fracción VII; se **modifica** la fracción II del artículo 18, y se **modifica** el artículo 21 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, para la creación del Centro de Capacitación e Investigación de Transparencia y Protección de Datos Personales CECITyP, el cual puede ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

[https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2024/A121Fr01\\_2024-T02\\_Acdo\\_2024-05-06-2996.pdf?\\_gl=1\\*os6ju4\\*\\_ga\\*MjEyNDYwNDUxMi4xNjc0MTUzMjY5\\*\\_ga\\_9Z0G3RWLJY\\*MTCxODIxNjk5OC4xODAuMC4xNzE4MjE2OTk4LjAuMC4w](https://documentos.infocdmx.org.mx/acuerdos/2024/A121Fr01_2024-T02_Acdo_2024-05-06-2996.pdf?_gl=1*os6ju4*_ga*MjEyNDYwNDUxMi4xNjc0MTUzMjY5*_ga_9Z0G3RWLJY*MTCxODIxNjk5OC4xODAuMC4xNzE4MjE2OTk4LjAuMC4w)

Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.